

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13095 de 18 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0004284

Señor(a)
Jorge Mario Duque García

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CONTENEDOR DE ALIMENTOS CON MANIJAS PARA BEBIDA Y ADEREZO”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6 del radicado N° NC2020/0004284 del 20 de mayo de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un contenedor para alimentos, incluidos pasabocas, que permita estar sujeto a una botella estándar de bebida mientras se consume dicho alimento, puesto que, en la actualidad este tipo de contenedores es utilizado exclusivamente para llevar el producto, siendo incomodo e impráctico al requerir ambas manos y tiempo adicional en su manipulación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un contenedor en cartón laminado para alimentos, que presenta una base, paredes laterales, una pared en la parte posterior con un punteado rasga fácil donde se forma una manija para la sujeción de una botella de bebida gaseosa estándar y en su pared posterior posee un punteado rasga fácil que forma abertura en forma de anillo la cual da apertura a manija para sujetar envase plástico con aderezo de media y una onza.

2. De la solicitud de patente

Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0004284 del 07 de abril de 2020, tituló la invención como: “CONTENEDOR DE ALIMENTOS CON MANIJAS PARA BEBIDA Y ADEREZO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente:



Oficio N° 13095 de 18 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0004284

“CONTENEDOR DE ALIMENTOS CON PLIEGUES DE SOPORTE PARA BEBIDA Y ADEREZO”.

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La expresión “*más alta*” (reiv. 2) es relativa, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirla por un término o rango concreto.
- Las reivindicaciones 2 y 6 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas “(...) *línea(s) para corte fácil*”, las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.
- Los fragmentos: “*se generan mediante troquelado de la pieza (...)*” (reiv. 1) “(...) *es formada con el troquelado de*” (reiv. 4), siendo reivindicaciones de producto, hacen referencia al proceso de fabricación del contenedor, siendo pertinente destacar que los procedimientos no pueden considerarse modelos de utilidad. Se solicita realizar la modificación y/o corrección respectiva, con el objeto de definir dicha característica de la invención en términos de sus características técnicas esenciales o estructurales.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin, de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de abril de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	AU2013260704	“Food and Condiment Package”	12 de diciembre de 2013

El documento D1¹ divulga una solapa para sujetar un receptáculo que comprende una abertura para recibir el receptáculo, teniendo la abertura una periferia que comprende una primera porción para acoplarse a una pared lateral del receptáculo y una segunda parte para cubrir una parte superior del receptáculo para así retener de forma segura el receptáculo en la abertura. (Resumen)

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

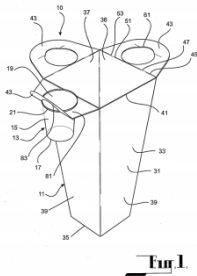
La reivindicación 1 consiste en: “*Un contenedor o caja de comida como papas fritas o similares que comprende: (...)*” (Radicado N° NC2020/0004284 del 20 de mayo de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

¹<https://patents.google.com/patent/AU2013260704B2/en?q=AU2013260704+>

Oficio N° 13095 de 18 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0004284

Características esenciales	D1
Un contenedor o caja de comida como papas fritas o similares que comprende:	Una solapa para sujetar un receptáculo, comprendiendo la solapa (...) (reiv.1)
Un cuerpo de caja de empaque con por lo menos dos aberturas.	El paquete 10 comprende un recipiente 11 y hasta tres receptáculos 13 para condimentos. (pág. 4, párr. 0024)
Una abertura en forma de hebilla para una botella de bebida.	Cada solapa 43 incorpora una abertura 61 en la que uno de los receptáculos 13 puede ser recibido y retenido de forma segura. (pág. 5, párr. 0031, fig. 1)  Fig. 1.
Una abertura semicircular para sostener o soportar un envase de salsa o aderezo.	(...) la abertura comprende dos arcos de un círculo que cooperan para definir la periferia de la abertura. (reiv. 9)
(...) dicho contenedor es de una sola pieza armable en el que dichas aberturas se generan mediante troquelado de la pieza.	El recipiente 11 está construido a partir de una pieza en bruto (no mostrada) de material en hojas adecuado como, por ejemplo, cartón o cartón. (pág. 4, párr. 0026)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 3 y 5: "(...) cada solapa 43 está unida a su sección 39 de pared lateral respectiva en el borde 41 superior de la misma por medio de una bisagra 45." (pág. 4, párr. 0028)

Las reivindicaciones dependientes 3 y 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	AU2013260704	1, 3 y 5	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma,

Oficio N° **13095** de **18 de agosto de 2021**

Ref. Expediente N° NC2020/0004284

deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 13095 de 18 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0004284

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0004284		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
07/04/2020						X			
Solicitante									
Jorge Mario Duque García									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 6					
Palabras clave utilizadas				Container, box, bag, fries, food, snack, side wall, handle, holder.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65D 5/42, B65D 1/00.				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2019/0002597	20/03/2019	-	-			A		
Patbase	US2014175095	26/06/2014	-	-			A		
	US5417364	23/05/1995	-	-			A		
	US2013075392	28/03/2013	-	-			A		
	KR200486326	03/05/2018	-	-			A		
Epoquenet	WO2013129824	06/09/2013	-	-			A		
	WO2011046247	21/04/2011	-	-			A		
Espacenet	AU2013260704	12/12/2013	1, 3 y 5	(reiv.1) (pág. 4, párr. 0024) (pág. 5, párr. 0031, fig. 1) (reiv. 9) (pág. 4, párr. 0026) (pág. 4, párr. 0028)			X		
	KR20110120532	04/11/2011	-	-			A		
Google Patents	US3640380	08/02/1972	-	-			A		
	US6360944	26/03/2002	-	-			-		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Big Papas, Menú. Consultado 10/07/2021 https://www.ifood.com.co/delivery/pereira-ris/big-papas-centro/bbe941f5-6d1f-4361-8752-525cda0995c1?prato=192683481									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.									
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de									
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.									

Oficio N° 13095 de 18 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0004284

publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (10/07/2021)	
Examinador: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO	